



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 13/01/2020

**Número de acto administrativo:** 3

**Vistos:**

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del sector Público para el año 2020 el Decreto N° 67 de 1982, publicado en el diario oficial de 6 de enero de 1983, que otorga a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura las atribuciones y facultades que indica derogando el Decreto Supremo N° 232, de 1975 entre ellas la de implementar a nivel regional las políticas nacionales definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario ambos del Ministerio de Agricultura, Decreto N° 89, de 2018, del Ministerio de Agricultura y las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

Que la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, en adelante también, la SEREMI, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a fin de llevar a cabo el convenio denominado CONVENIO CONADI SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ, RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE RIEGO, AÑO 2019, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 124 del 10 de abril del 2019, de la SEREMI.

Que el principal objetivo del mencionado convenio es apoyar la recuperación y/o reparación de obras de riego en comunidades indígenas de la Región de Tarapacá, a través de la construcción y habilitación de obras de riego, siendo ésta una poderosa herramienta para mejorar la condición de permanencia en el lugar donde han habitado tradicionalmente las familias o comunidades indígenas, en función de desarrollar significativamente la productividad silvoagropecuaria de sus tierras.

Que en ese contexto y en relación con lo anteriormente expuesto, la Seremi requiere la adquisición de insumos de riego para la ejecución del Convenio en la Provincia del Tamarugal.

Que consultado el catálogo electrónico de convenio marco se evidenció que los equipos, herramientas, insumos y materiales requeridos, no se encuentran en su totalidad bajo la mencionada modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el primer párrafo de su artículo 1°. - Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación.

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando

no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública.

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en los párrafos precedentes.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la adquisición en cuestión.

**Resuelvo:**

1.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL.

2.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública denominada: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las citadas Bases.

3.- DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

a) Héctor Rojas Contreras, Rut: 18.265.092-7, Encargado Administrativo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá.

b) Ítalo Prudent Encina, Rut: 13.415.224-9, Profesional de Apoyo Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Tarapacá.

c) María José Harder Rodríguez, Rut: 17.178.055-1, Encargada del Convenio CONADI - Seremi Agricultura, Región de Tarapacá, Recuperación y Reparación de Riego Año 2019.

En caso de ausencia de don Héctor Rojas, podrá ser reemplazado por doña Gisel Pino,, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos funcionarios podrá ser reemplazado por Gloria Boyardi Villalobos, RUT: 12.720.777-1, Secretaria de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

|  |  |
|--|--|
| <b>Número de Adquisición</b>           | 1076130-1-L120   |
| <b>Entidad Licitante</b>               | Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  |
| <b>Unidad de Compra</b>                | Fondos Extrapresupuestarios  |
| <b>Rut</b>                             | 61.301.000-9   |
| <b>Dirección</b>                       | Playa blanca 2328, Región de Tarapacá  |
| <b>Nombre de la Licitación</b>         | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL  |
| <b>Descripción de la Licitación</b>    | ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO CONADI – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ |
| <b>Monto disponible:</b>               | \$ 3.190.000 incluye impuesto  |
| <b>Publicidad de ofertas técnicas:</b> | Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.               |

| N° | Producto / Servicio   | Dirección de despacho   | Descripción                        |
|----|---|---|------------------------------------|
| 1  | Cañerías o tuberías de riego<br>Cantidad: 1<br>Unidad: Global | Calle Playa Blanca N°2328 -<br>Región de Tarapacá - Alto Hospicio | LINEA N°1: POZO ALMONTE - QUIPISCA |
| 2  | Cañerías o tuberías de riego<br>Cantidad: 1<br>Unidad: Global | Calle Playa Blanca N°2328 -<br>Región de Tarapacá - Alto Hospicio | HUARA - JAIÑA                      |

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Cañerías o tuberías de riego

Especificaciones Técnicas:

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, llama a los proveedores del rubro, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de Licitación Pública denominado: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL**”.

Los productos e insumos que se requiere para la localidad que representa esta línea de producto, son los siguientes:

| LÍNEAS DE PRODUCTOS A LICITAR            | UNIDAD | CANTIDAD |
|--|--------|----------|
| <b>LÍNEA 1.- POZO ALMONTE - QUIPISCA</b> |        |          |
| Rollo Tubería HDPE 20 mm PN 16 (100 m)   | UN     | 6        |
| Terminal HE tipo garra 20 x 1/2          | UN     | 54       |
| Válvula de bola metálica 1/2             | UN     | 24       |
| Microjet 360° x 60 lt/hr                 | UN     | 1200     |
| Tee 20 mm tipo garra                     | UN     | 6        |
| Codo 20 x 90 tipo garra                  | UN     | 36       |

**Cabe mencionar que se deben postular a la totalidad de los productos solicitados por esta línea, de lo contrario se rechazará la oferta.**

**Si bien no se establecen marcas específicas los proponentes podrán ofertar insumos equivalentes o alternativos, siempre que cumplan con el estándar técnico mínimo exigido en las presentes bases.**

#### **FLETE / ENTREGA**

El o los oferentes adjudicados deben incluir **como parte de su oferta el flete**, es decir, los insumos deben ser despachados y entregados en el destino que corresponda, el precio ofertado debe incluir dicho concepto.

La fecha de entrega debe ser ratificada por parte del Proveedor mediante correo electrónico a la contraparte Técnica de la SEREMI en cuatro días hábiles contados desde la fecha de adjudicación. Ante la ausencia de una respuesta por parte del Proveedor esto facultará a la SEREMI de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Además, será facultad de la SEREMI de Agricultura aceptar el despacho parcial de los productos licitados, sin perjuicio de las multas que incurra la empresa por el incumplimiento. De no ser aceptada la solicitud de despacho parcial por parte de la SEREMI, facultará a la SEREMI de la misma forma que se señala en el párrafo anterior.

#### **PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR ESTA LÍNEA:**

El presupuesto máximo disponible para la adquisición de esta línea es de **\$ 850.000 valores incluyen IVA** y flete para entrega en destino:

El proveedor debe considerar en la entrega la descarga (peonetas y/o maquinarias) y la entrega optima de cada uno de los insumos solicitados.

El despacho se realizará en la comuna de Pozo Almonte, localidad Quipisca, en lugar a convenir, el que será informado previamente al adjudicatario.

## **2) Cañerías o tuberías de riego**

Especificaciones Técnicas:

La Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá, llama a los proveedores del rubro, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de Licitación Pública denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE RIEGO, PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RIEGO 2019 EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL”**.

Los productos e insumos que se requiere para esta localidad que representa la línea de producto, son los siguientes:

|                                |    |    |
|--------------------------------|----|----|
| <b>LÍNEA 2.- HUARA - JAIÑA</b> |    |    |
| Tubo 160mm PN6 PVC HID (6m)    | UN | 35 |

**Cabe mencionar que se deben postular a la totalidad de los productos solicitados por línea, de lo contrario se rechazará la oferta.**

El o los oferentes adjudicados deben incluir como parte de su oferta el flete, es decir, los insumos deben ser despachados y entregados en el destino que corresponda, el precio ofertado debe incluir dicho concepto.

La fecha de entrega debe ser ratificada por parte del Proveedor mediante correo electrónico a la contraparte Técnica de la SEREMI en cuatro días hábiles contados desde la fecha de adjudicación. Ante la ausencia de una respuesta por parte del Proveedor esto facultará a la SEREMI de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Además, será facultad de la SEREMI de Agricultura aceptar el despacho parcial de los productos licitados, sin perjuicio de las multas que incurra la empresa por el incumplimiento. De no ser aceptada la solicitud de despacho parcial por parte de la SEREMI, facultará a la SEREMI de la misma forma que se señala en el párrafo anterior.

El proveedor debe considerar en la entrega la descarga (peonetas y/o maquinarias) y la entrega optima de cada uno de los insumos solicitados.

#### **PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE POR LÍNEA:**

El presupuesto máximo disponible para la adquisición de esta línea **es de \$2.340.000**, valor incluye IVA y flete para entrega en destino

#### **LUGAR DE ENTREGA**

Los productos adjudicados deberán ser entregados en coordinación con la contraparte técnica en la Comuna de Huara dentro de la localidad de Jaiña, en lugar a definir el que será previamente informado al adjudicatario.

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

16/01/2020 20:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 18:30 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 20:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 14:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 14:10 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 14:10 horas.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

| Nombre                              | % (Porcentaje) |
|-------------------------------------|----------------|
| PLAZO DE ENTREGA                    | 80             |
| Precio                              | 5              |
| Cumplimiento de Requisitos formales | 5              |
| Factores de sustentabilidad         | 10             |

#### PLAZO DE ENTREGA

Este criterio será calculado sobre la base al tiempo de demora en la entrega de la totalidad de los trabajos. Este valor debe ser expresado en días hábiles, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

Ti Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi Plazo de la oferta i

Xmin Plazo de la oferta de menor tiempo.

Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65 se ingresa como 65).

No se aceptarán ofertas mayores a 10 días hábiles.

#### Precio

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

Pi Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi Valor de la oferta i

Xmin Valor de la oferta de menor monto.

Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65 se ingresa como 65).

#### Cumplimiento de Requisitos formales

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

Presentación de Anexos técnicos según formatos.

Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.

Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada, y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

#### Serviciopuntaje

Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.100

Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y/o habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido.50

No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecidos. 0

#### Factores de sustentabilidad

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 4:

##### i.Sustentabilidad ambiental (5)

Huella ChileCriterio de cumplimientoMedio de Verificación

El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto InvernaderoRegistro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes) vigente a la fecha de la postulación.

Cálculo de puntaje:

FactorPuntos

Cumple con el criterio100

No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente 0

##### ii. Política de inclusión de género (5)

Este criterio se calculará a partir del siguiente parámetro de evaluación. Completar Anexo N° 4.

El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50 de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con la presentación del Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

Cálculo de puntaje:

FactorPuntos

Cumple con el criterio100

No cumple con el criterio o no lo acredita debidamente 0

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Factores de sustentabilidad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Tarapacá y/o Subsecretaría de Agricultura, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación y sus debidos ponderados (%), contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Se adjudicará el o los proveedores que obtengan el mayor puntaje ponderado, vale decir, el o los que obtenga/n el porcentaje mayor una vez aplicados dichos criterios. (precisa lo descrito en el apartado "adjudicación")

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [hector.rojas@minagri.gob.cl](mailto:hector.rojas@minagri.gob.cl)

## VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

### Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### 1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la Secretaría Regional Ministerial y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

la vigencia de esta contratación corresponderá al plazo ofertado por el adjudicatario para la entrega del producto, que se contabilizará a partir del día hábil siguiente de emitida la orden de compra, plazo en que el proveedor adjudicado debe aceptarla a través del portal. El proveedor debe respetar el plazo de entrega ofertado y en caso de extenderlo quedará sujeto a la aplicación de sanciones o multas según se establece en las presentes bases. El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra que se emita. Todo lo anterior sin perjuicio de las garantías ofertadas, las que forman parte del proceso y de la contratación misma.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

## **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega corresponderá al ofertado por cada proveedor, el que en ningún caso podrá ser superior a 10 días hábiles.

## **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

El incumplimiento de las obligaciones motivo de la presente contratación será materia de aplicación de multas, de acuerdo a los siguiente:

N° / Incumplimiento / Multa

1.- No respetar el plazo de entrega de los insumos de riego, comprometidos según su oferta. / Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega acordada con el proveedor. Se calculará como un 2% diario del valor total de los bienes que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos bienes o para parte de ellos (entrega parcializada no acordada). Esta multa tendrá un tope de aplicación de 10 días, es decir, podrá ser por hasta el 20% del valor total de los bienes o servicios que se vean afectados al retraso.

2.- Entrega de insumos incompleta./ 1 UF / por evento.

3.-Entrega de equipamiento alternativo, distinto al ofertado/ 5 UF / por evento.

4.- No respetar el lugar de entrega. / 5 UF / por evento.

-En caso de no hacer entrega satisfactoria de los servicios, requiriéndose reparaciones posteriores a la entrega. Este plazo comprenderá la garantía mínima exigida en las bases técnicas entendiéndose válida al menos la mínima dispuesta para esta licitación (6 meses, a contar de la recepción conforme de los trabajos): 10 UF por evento.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía habiéndose recibido conforme los trabajos y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

## **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará, a través de la contraparte técnica, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro. Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa. No obstante, si el proveedor no responde durante los dos días hábiles mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la

Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado. La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago. En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes: Notificación al proveedor: 3 días hábiles Correo Certificado. Respuesta Descargos: 5 días hábiles para responder a la Subsecretaría. Respuesta formal Notificación de Multa: 10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder. Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría.

### **Término Anticipado**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales: Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de la contratación, es decir, supera el plazo de entrega en 10 días hábiles, sin perjuicio, además, de hacer efectivas las multas que procedieren.

En estos casos, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el producto adquirido, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 Declaración Jurada, según corresponda.
- Ofertar más plazo de entrega que el previsto en las bases
- Omitan la presentación de los Anexos: 2, 3 y 4.
- No declaren expresamente la inclusión del flete como parte de la oferta.

Con todo la Comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación si se evidencia inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

### **ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Secretaria Regional exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y sólo en los casos que la Seremi lo estime necesario, y ante la

omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de Aclaración de Ofertas - foro inverso, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en las Bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta a través de los Anexo adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el punto denominado: Errores u omisiones detectados durante la evaluación, dispuesto en las presentes bases.

Se reitera que los Anexos N°s 1 -2-3 y 4 son obligatorios junto a todos sus respaldos.

### **COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Seremi de Agricultura.

### **DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.**

Notificación: La Seremi informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Seremi de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Seremi podrá declarar desierta la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas hábiles.

### **MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La Seremi podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de consultas de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

### **CONTRATACIÓN**

La contratación con el o los proveedores adjudicados se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra a través del portal y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, la que deberá realizarse durante las 24 horas hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra. Las condiciones que direccionarán la contratación son las establecidas en las presentes bases y se mantendrán completamente vigentes hasta el debido cumplimiento del o los proveedores adjudicados.

### **Supervisión y propiedad de los productos a contratar**

La Seremi de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Seremi.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega y especificaciones de los insumos que por este acto se adquieren.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago de los productos.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos.
- d) Coordinar las reuniones que estime necesarias para dar debido seguimiento a la entrega.

### **Facturación:**

Una vez recibido conforme los productos por parte de la Seremi de Agricultura Región de Tarapacá, a través de su contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

RUT: 61.301.000-9

Dirección: Playa Blanca N° 2328, Iquique

Giro: Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

La factura debe ser dirigida al correo electrónico: [hector.rojas@minagri.gob.cl](mailto:hector.rojas@minagri.gob.cl).

La SEREMI, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución de la siguiente forma:

a) Factura electrónica, será remitida por correo electrónico al proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

b) En caso de tratarse de factura manual se remitirá mediante carta certificada, a la dirección señalada en el mismo documento tributario.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de factorización.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**FERNANDO CHIFFELLE**  
**SEREMI DE AGRICULTURA REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**Firmante**

AR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=0114EE56-8D9A-4E56-A18D-60DF2C541B3C>